



EL COMITÉ DE EVALUACIÓN Y ESCALAFÓN PROFESORAL, DA APERTURA A LA CONVOCATORIA A CONCURSO ABIERTO PARA LA PROMOCIÓN O INGRESO A LA CARRERA PROFESORAL NO. 03 DE 2022, QUE BUSCA LA SELECCIÓN Y ASCENSO DE PROFESORES EN LA CATEGORÍA DE ASOCIADO I CON DEDICACIÓN DE TIEMPO COMPLETO PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2022 II

CONSIDERACIONES

El comité de evaluación y escalafón profesoral, en consideración a que:

1. La Ley 30 de 1992, en su artículo 123, faculta a las instituciones de educación superior para que establezcan el régimen del personal docente.
2. El Decreto 1330 de 2019, en su artículo 2.5.3.2.3.1.7, obliga a las IES a desarrollar políticas y mecanismos para atraer, desarrollar y retener talento humano acorde con su misión.
3. El Decreto 1330 de 2019 menciona, en el artículo 2.5.3.2.3.2.8, que las IES deben evidenciar una estrategia para la vinculación, permanencia y desarrollo de los profesores, que contemple referentes relacionados con el título académico e idoneidad, formación profesional y pedagógica, experiencia profesional, investigación y/o creación artística, acordes con el nivel de formación del programa, la(s) modalidad(es) y las actividades bajo su responsabilidad.
4. La Resolución 021795 de 2020 por la cual se establecen los parámetros de autoevaluación, verificación y evaluación de las condiciones de calidad de programas, reglamentadas en el decreto 1330, en su **Artículo 36 Evidencias e indicadores de las características del grupo de profesores**, menciona que las IES deben describir el grupo de profesores [...] en términos de tipo de contratación, vinculación, dedicación. Igualmente, deben evidenciar el cumplimiento de las políticas institucionales y en el **Artículo 42 Evidencias e indicadores de la permanencia, desarrollo y capacitación profesoral** menciona como evidencias mínimas aceptables: plan de desarrollo y capacitación de los docentes, de acuerdo con el tipo de vinculación y dedicación, para los próximos siete años. Asimismo, se dice que para las renovaciones de registro calificado se deben evidenciar las estrategias y acciones que se promovieron en los siete años de duración del registro.



5. El Acuerdo 02 de 2020 del CNA establece en el Factor 11 Comunidad de Profesores, en la Característica 30. Trayectoria profesoral, “La institución deberá demostrar que, en sus estatutos o reglamentos, o lo que haga sus veces, contempla para sus profesores una vinculación y permanencia profesoral con mecanismos transparentes y ampliamente conocidos por ellos. Estos deberán incluir aspectos tales como la evaluación, el desarrollo y la permanencia de los docentes en las diferentes categorías académicas y su promoción de una categoría a otra, sin perjuicio de lo que la institución establezca dentro de su autonomía”.
6. La resolución de Rectoría 021 de 2020 actualizó el estatuto profesoral de la Universitaria Agustiniana – UNIAGUSTINIANA.
7. El escalafón profesoral es un instrumento que promueve la excelencia académica y por ende la calidad de los procesos misionales.
8. El escalafón profesoral es un factor de estímulo y reconocimiento a los méritos alcanzados por los profesores en actividades de docencia, investigación y proyección social, así como a los procesos de cualificación de los profesores en las diferentes áreas del conocimiento.
9. La UNIAGUSTINIANA busca incentivar la vinculación, desarrollo, promoción y permanencia de sus profesores.
10. El Plan de Desarrollo Institucional 2018 – 2023 apunta a establecer parámetros hacia la docencia transformadora, el reconocimiento de la UNIAGUSTINIANA en su entorno y a la acreditación de alta calidad de sus programas.
11. La Rectoría y el Comité de Escalafón y Evaluación en reunión del 7 de junio de 2022, dio su aval, una vez expuesta la propuesta de convocatoria:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. La Universitaria Agustiniana – UNIAGUSTINIANA, de conformidad con el estatuto profesoral disponible en <https://www.uniagustiniana.edu.co/node/2650>, y con el fin de promover la carrera profesoral y estimular la excelencia académica, diseña la siguiente convocatoria para que participen en la presente convocatoria para la categorización y promoción en el escalafón profesoral, en la categoría Asociado I.

ARTÍCULO SEGUNDO. El objetivo de la presente Convocatoria es proveer, por concurso abierto de méritos, dos (2) plazas de tiempo completo (TC) a la planta docente de la Universitaria Agustiniana – UNIAGUSTINIANA en la categoría: **a) Asociado I**, según los perfiles indicados a continuación



1. Profesores con función de dirección:

FACULTAD	PROGRAMA	FORMACIÓN*	EXPERIENCIA PROFESIONAL
FCEA	ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA ESTRATÉGICA DE MARKETING.	FORMACIÓN PROFESIONAL EN MERCADEO O AFINES Y POSGRADUAL EN EL CAMPO ESPECÍFICO EDUCACIÓN COMERCIAL Y ADMINISTRACIÓN.	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON EL PROGRAMA A DIRIGIR.
FCEA	ESPECIALIZACIÓN TALENTO HUMANO	FORMACIÓN PROFESIONAL EN ADMINISTRACIÓN Y POSGRADUAL EN EL CAMPO ESPECÍFICO EDUCACIÓN COMERCIAL Y ADMINISTRACIÓN.	EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON EL PROGRAMA A DIRIGIR.

Propósito Principal del Cargo

Se desempeñará como profesor de tiempo completo y desarrollará labores de docencia, investigación, extensión (cursos de Educación Continua y consultorías), administración académica relacionadas con los programas de la facultad (Comités internos o externos a la universidad o en gremios académicos y profesionales). Con especial énfasis en la gestión académica y administrativa del programa.

ARTÍCULO TERCERO. Cronograma de la convocatoria.

1. Fecha de apertura: 29 de junio de 2022
2. Fecha de cierre: 15 de julio de 2022
3. Entrega de resultados: 22 de julio de 2022
4. Reconocimiento del escalafón: 25 de julio de 2022

ARTÍCULO CUARTO. PRESUPUESTO. La Universitaria Agustiniiana – UNIAGUSTINIANA, para la presente Convocatoria, cuenta con el presupuesto interno para el desarrollo de la misma en los términos establecidos.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. Las plazas aprobadas para profesores como resultado de esta Convocatoria se harán efectivas para la siguiente vigencia, siempre y cuando los profesores estén vinculados en el periodo 2022-II.



REQUISITOS MÍNIMOS

ARTÍCULO SEXTO. De acuerdo con el estatuto docente de la Universitaria Agustiniana – UNIAGUSTINIANA, **Capítulo 2 Reglamento Profesor** - para la categoría Asociado I son necesarias las siguientes condiciones:

	Experiencia docente (años)	Formación mínima	Puntos mínimos por producción	Segunda lengua	Opción por MinCiencias
Asociado I	5	Maestría	60	B1	Investigador Junior (por producción)

ARTÍCULO SEPTIMO. Sistema de puntaje. Los puntajes por producción para la clasificación del profesor en las categorías del Escalafón Profesor de la Universitaria Agustiniana – UNIAGUSTINIANA, serán los siguientes:

Tipo de producto	Puntos
Ponencia	
Ponencia Nacional	2
Ponencia Internacional en español	4
Ponencia Internacional en idioma diferente al español	6
Contenidos Didácticos, Multimedia y/o artísticos	
Contenidos Didácticos	5
Contenidos Multimedia y/o artístico	5
Documento de divulgación	
Libro de divulgación con registro ISBN sin comité científico	6
Artículo publicado en revista de divulgación no indexada	5
Artículo de divulgación en prensa escrita (periódico o revista físico o digital)	5
Artículo científico	
Artículo de investigación A1	30
Artículo de investigación A2	25
Artículo de investigación B	15
Artículo de investigación C	10
Artículo de investigación D	5



Tipo de producto	Puntos
Libro y Capítulo de libro resultado de Investigación	
Libro de investigación	30
Capítulo en libro resultado de investigación	10
Productos resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación- Software	
Registro de software con certificado de calidad	15
Productos resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación - Productos empresariales	
Patente otorgada	80
Diseño industrial con contrato	30
Esquema trazado de circuito integrado	30
Consultoría científica y tecnología	6
Trabajo de extensión y proyección social	6
Productos resultado de actividades de desarrollo tecnológico e innovación – Normas	
Regulación a nivel internacional	
Norma técnica	50
Reglamento técnico	50
Regulación a nivel nacional	
Norma técnica	25
Reglamento técnico	25
Títulos de posgrado (diferente al presentado a su ingreso)	
Maestría	20
Doctorado	40
Posdoctorado	40
Creación artística y cultural	
Obra artística presentada en evento nacional reconocido con al menos 6 años de existencia	10
Obra artística premiada en evento nacional reconocido con al menos 6 años de existencia	15
Obra artística presentada en evento internacional reconocido con al menos 8 años de existencia	25
Obra artística premiada en evento internacional reconocido con al menos 8 años de existencia	30

PARÁGRAFO PRIMERO: en el caso de que a esta convocatoria se presente un profesor vinculado a la universidad, tendrán validez los productos cuya fecha de existencia esté entre el 01/01/2017 y el 30/11/2021 e incluyan filiación a la UNIAGUSTINIANA o estén vinculados a los grupos de investigación avalados por la institución.



PARÁGRAFO SEGUNDO: la verificación de la existencia y categoría de los productos reportados por los profesores para la presente convocatoria se llevará a cabo en los términos de la Anexo 1 de la Convocatoria Nacional para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTel 2021, se puede consultar en <https://minciencias.gov.co/convocatorias/fortalecimiento-capacidades-para-la-generacion-conocimiento/convocatoria-nacional-para>

ARTÍCULO OCTAVO. Segunda lengua. El profesor deberá presentar certificación del examen con validez internacional donde se indique el nivel de acuerdo con los requerimientos del escalafón. Los exámenes válidos y sus equivalencias se pueden consultar en <https://www.uniagustiniana.edu.co/examenes-permitidos-para-certificar-nivel-de-ingles>, para la prueba por competencias se deben presentar las 4 competencias

ARTÍCULO NOVENO. Opción por reconocimiento como investigador MinCiencias. El estatuto docente de la Universitaria Agustiniana – UNIAGUSTINIANA asimila el reconocimiento y categorización de MinCiencias, de acuerdo con los resultados de la última Convocatoria Nacional 894 para el reconocimiento y medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y para el reconocimiento de investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTel 2021, en su Escalafón Profesorial a través de la categoría Asociado I (Junior por producción).

Investigador Junior por producción

El Investigador Junior por producción de la Universitaria Agustiniana – UNIAGUSTINIANA es aquella persona que cumple con la definición de la Convocatoria Nacional para el reconocimiento y medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación y para el reconocimiento de Investigadores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTel 2017: *Cumplir simultáneamente con las condiciones especificadas a continuación. → Nivel de Formación. Graduado de Doctorado; o graduado de Maestría o de especialidad clínica finalizada; o Graduado de Pregrado⁴⁴ con 7 productos de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación en toda su trayectoria académica⁴⁵. → Producción mínima. Un (1) producto de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación tipo A, en toda su trayectoria académica⁴⁶; y cuatro (4) productos de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación en los últimos cinco años.*

ARTÍCULO DECIMO. Requerimientos específicos.

Propuesta de proyecto de investigación, la cual deberá ser un documento original del aspirante, preparado exclusivamente para este concurso, en el tema indicado en el perfil



respectivo y deberá tener el siguiente formato: planteamiento del problema y justificación, marco teórico y estado del arte, objetivos (general y específicos), metodología, cronograma y presupuesto. Este documento tendrá una extensión máxima hasta de 3000 palabras sin incluir referencias.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para las postulaciones de integrantes de la Uniagustiniana, este requisito se cumple si se cuenta con un proyecto de investigación, innovación o creación aprobado para la vigencia 2022.

Propuesta de aporte y articulación al área académica y a la institución, la cual deberá ser un documento original y de autoría única, preparado para esta convocatoria, en el cual el aspirante presenta su aporte al área y programa, y deberá estar enmarcada en las tendencias de desarrollo académico y visión de futuro de la disciplina o campo de conocimiento al cual aplique el aspirante. Este documento tendrá una extensión máxima hasta de 3000 palabras sin incluir referencias.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Título. Los profesores que se postulen a la presente convocatoria deben acreditar título de Maestría y/o Doctorado en el área académica en la cual se van a postular. El título deberá ser otorgado por una institución de educación superior reconocida por el Ministerio de Educación Nacional o, en el caso de títulos expedidos en el exterior, estos deberán estar debidamente convalidados.

El Estatuto Profesorado contempla la homologación de títulos de maestría y doctorado en su articulado.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Procedimiento. Una vez los profesores que deseen postularse a la presente invitación hayan actualizado y puesto visible su CVLAC y deberán ingresar al enlace <https://forms.gle/L5uEMHJZU4z4hgMo8> y completar el formulario con la información solicitada en las fechas dispuestas para ello.

PARÁGRAFO PRIMERO. El Comité de Evaluación y Escalafón profesoral, en ejercicio de sus funciones, estudiará y evaluará las solicitudes presentadas para el ascenso del que trata esta invitación y asignará la categoría y los puntajes a los aspirantes. En caso tal que la información enviada esté incompleta, esta no será considerada y, además, no habrá lugar para subsanar los requisitos.

Siendo esta una convocatoria externa los profesores y personal académico administrativo de la Uniagustiniana podrán aplicar cumpliendo lo establecido en el estatuto y reglamento profesoral.



PARÁGRAFO SEGUNDO. Desempate. En caso de empate o de presentarse más de un candidato por área que cumpla los requisitos de la presente Convocatoria, el primer ítem de desempate será la categorización vigente como investigador por parte de Minciencias, el segundo será el puntaje de producción de nuevo conocimiento, el tercero los años de experiencia docente y el cuarto la experiencia en gestión académica.

ARTICULO DÉCIMO TERCERO. Contratación. Los profesores, a partir del reconocimiento al escalafón en la categoría de esta Convocatoria, tendrán la siguiente contratación y remuneración:

Categoría	Tipo de contrato	Remuneración según título	
Asociado I	Término indefinido	Maestría:	\$ 6.328.960

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Recursos, frente a las decisiones adoptadas en el marco de la presente convocatoria no procede recurso alguno.

Se expide, comunica y publica la presente CONVOCATORIA, en la ciudad de Bogotá, a los trece (29) días del mes de junio de 2022.

ORIGINAL FIRMADO

Comité del Evaluación y Escalafón Profesor